

EXP – UNC: 55955/2014

Córdoba, 22 de marzo de 2018

## VISTO

El expediente de referencia en donde se denuncian diversos hechos ocurridos en el ámbito de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, en contra de la agente nodocente Inés LAFUENTE, Legajo 47101; y

## CONSIDERANDO

Que se han reiterado diversos incidentes en el ámbito de la Secretaría Administrativa de la Facultad, por parte de la Srta Inés LAFUENTE, afectando a autoridades y personal nodocente, lo que le ha merecido sanciones de apercibimiento, a través de las Resoluciones Decanales Nros. 614/14 y 525/17;

Que las autoridades de la Facultad, en la búsqueda de una solución y del mejoramiento de las relaciones interpersonales, solicitó la colaboración de la Cátedra de Psicología Organizacional de la Facultad de Psicología de la UNC, quienes llevaron a cabo un Plan de Trabajo con la presentación del correspondiente Informe, luego de numerosas entrevistas a la Srta. LAFUENTE y sus compañeros de trabajo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N.º 55268 de fecha 30 de octubre de 2014, aconseja, si se considera pertinente, la aplicación de sanción;

Que la misma Dirección en su Dictamen N° 62269 de fecha 16 de marzo de 2018, y de acuerdo con los antecedentes documentales con que se cuentan, considera oportuno la realización de un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades;

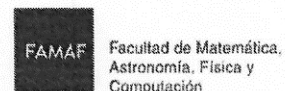
Que el art. 6 de la Ord. HCS N° 9/2012 permite a las autoridades la remisión del caso a la Oficina de Sumarios de la UNC.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Inés LAFUENTE (Leg.47101), DNI 29.136,160, Auxiliar Administrativo del Área Administrativa de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a fin de



EXP – UNC: 55955/2014

que se investiguen los incidentes producidos entre el personal administrativo y la Srta. LAFUENTE.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 105/2018**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF